



ACTA No. 143

Siendo los 09 días del mes de abril del año 2026, se lleva a cabo la reunión extraordinaria entre el GAD Parroquial para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum*
- 2.- Instalación de la reunión a cargo de la señora Presidenta del GAD Parroquial*
- 3.- Lectura y Aprobación del acta anterior*
- 4.- Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas 2025 para la Ciudadanía y del formulario de Rendición de Cuentas 2025*
- 5.- Clausura.*

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- En el primer punto se constata el quórum con la asistencia de los Señores Flora Urbina, Wilmer Cruz, Mariuxi Campaña, Griselda Potes y Maribel Vera, por lo que se continua al segundo punto del orden del día.

2.- En este punto la señora Flora Urbina Presidenta del GAD Parroquial da la bienvenida a cada uno de los presentes por su asistencia y de esta manera deja instalada la reunión extraordinaria siendo las 14:00 PM.

3.- En el tercer punto con la respectiva autorización la secretaria da lectura al acta anterior y una vez puesta a consideración no tiene objeción alguna por parte de los presentes y queda APROBADA por lo que se prosigue al siguiente punto.

4.- En lo que respecta al cuarto punto la señora Flora Urbina Ramírez Presidenta del GAD Parroquial Rural hace su intervención diciendo que como ya todos conocen que se realizó un informe preliminar de rendición de cuentas 2025 así como del formulario, por lo tanto, nuevamente se va ir revisando y analizando para llegar a una resolución de aprobación del siguiente informe:

INFORME PRELIMINAR DE LA RENDICION DE CUENTAS 2025

α) PORQUÉ MOTIVO AÚN NO SE REALIZA EL MANTENIMIENTO DEL MUELLE EN LA ISLA PONGALILLO?

En primer lugar, toma la palabra la Sra. Mariuxi Campaña integrante del Equipo Técnico del GAD Parroquial, y dice que su comisión también es de educación por lo que a ella le consta como se ha luchado contra viento y marea para poder obtener el comodato del terreno de la escuela de la isla Las Casitas para poder realizar la construcción de la cubierta metálica de la isla en mención, y fue lo que llevó tiempo y ya no se pudo estar al 100% para la ejecución de esta obra; así mismo el señor Wilmer



Cruz dice que incluso hasta en los últimos días del mes de diciembre del 2025 se tuvo que gestionar para que se lleve a cabo esta ejecución de obra, y por tal razón no se gestionó constantemente.

Pero lo que si ya se tiene es el levantamiento de información del proyecto para el mantenimiento del muelle de la isla Pongalillo.

b) PORQUÉ RAZÓN AUN NO SE INICIA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO OFRECIDO POR EL MUNICIPIO DEL CANTON SANTA ROSA?

Toma la palabra la Sra. Maribel Vera, y pone de manifiesto que conseguir obras no es fácil, y aun siendo un compromiso de parte del Alcalde del Cantón Santa Rosa no se ha podido lograr hasta la actualidad, ya que hasta ni las escrituras del terreno del polideportivo aún no se la puede legalizar, y tenemos la palabra del señor Alcalde Larry Vite que realizará esta construcción en su administración 2023-2027 por cuanto ya se cuenta con el proyecto casi listo.

c) PORQUÉ MOTIVO NO SE EJECUTÓ EL PROYECTO DE LA ESCUELA DE FUTBOL EN CONVENIO CON EL MUNICIPIO DEL CANTÓN SANTA ROSA?

Hace su intervención la Sra. Flora Urbina, y pone de manifiesto que el señor Alcalde desde el año 2024 siempre le manifestaba que se iba a firmar el convenio para la Escuela de Fútbol, y en el mes de septiembre del 2024 ya le dijo que aún no estaba presupuestado y que se le tenga paciencia, y no es el caso pero da a conocer que para este año 2026 ya esta en ejecución este proyecto de la Escuela de Fútbol que son beneficiados los niños y jóvenes.

d) SEGUIRÁN EN FIRME PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS LOS CONVENIOS DE PROYECTOS PRIORITARIOS?

Nuevamente interviene la Sra. Mariuxi Campaña y explica que mientras el GAD Parroquial se encuentre unido en gestión, pues siempre se darán los proyectos y en especial los de los grupos prioritarios, ya que son hasta una obligación según como lo indica la COOTAD en su Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

e) PORQUÉ RAZÓN NO SE LES DA MUCHO SEGUIMIENTO A LAS OBRAS EN EJECUCIÓN?

Interviene el señor Wilmer Cruz, y explica que la obra de los mantenimientos de la casa parroquial, casa comunitaria y sala de reuniones de la isla Costa Rica en ellas si se han realizado las inspecciones respectivas; y en lo que corresponde a la obra de la isla Las Casitas el 29 de diciembre del 2025 recién se realizó el anticipo, y por ende en este año 2026 se le está dando las inspecciones por parte del AGD Parroquial.



Y una vez culminado la revisión de las preguntas y respuestas de la consulta ciudadana y detalle de ingresos y gastos del año 2025 por parte de los señores vocales del GAD Parroquial y Sra. Flora Urbina Presidenta del GAD Parroquial, pues ella pone manifiesto que si está acorde a lo que se gestionado y realizado durante el año 2025; y así como también los ingresos y gastos del año 2025 esta conforme los estados financieros 2025.

Por lo que una vez revisado y analizado el informe y el formulario de rendición de cuentas del año 2025 se ponen a consideración para su aprobación, entre todos los presentes dijeron estar de acuerdo para su aprobación y con el siguiente considerando:

CONSIDERANDO:

Que, el primer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho de participación”, en concordancia, los numerales 2 y 5 del artículo 61 del mismo cuerpo normativo señala, “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 2. Participar en los asuntos de interés público; (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público”,

Que, de acuerdo al artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se establece el derecho ciudadano a la rendición de cuentas de la siguiente manera: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición no esté contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y las leyes”.

Que, de acuerdo al artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece lo siguiente: “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos”,

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que: “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”, Y del cual se resuelve:



RESOLUCION No. 035-GADPRJ-2026.- Aprobar el informe de Rendición de Cuentas del año 2025, y del formulario de Rendición de Cuentas del año 2025 para la ciudadanía para ser emitidos a la instancia de Participación Ciudadana.

RESUELVE:

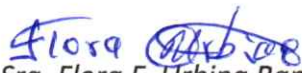
Art. 1.- Aprobar el informe de Rendición de cuentas de fecha 09 de abril del 2026, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Resolución No. Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030: del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Guías Metodológicas implementadas por este Organismo.

Art. 2.- Entregar, a los miembros del sistema de Participación Ciudadana el informe de Rendición de Cuentas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jambelí, conforme a los mecanismos y guía metodología implementadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para posterior evaluación del informe.

Art. 3.- Convocar, al Sistema de Participación ciudadana, consejo de planificación, presidentes, líderes, régimen dependiente, organizaciones y ciudadanía en general para la Rendición de cuentas a llevarse a cabo el 05 de mayo del 2026 a partir de las 10h00 am.


Art. 4.- Encárguese del cumplimiento de esta resolución a la Lcda. Nelly Mariela Alvarado Vera Secretaria -Tesorera del Gobierno Parroquial de Jambelí.

Dado y firmado en el GAD Parroquial Rural de Jambelí, a los nueve días del mes de abril del año 2026.


Sra. Flora F. Urbina Ramírez
PRESIDENTA
GADPR DE JAMBELI



5.- Siendo las 16h30 PM se da por culminada esta reunión extraordinaria.


Sra. Flora F. Urbina Ramírez
PRESIDENTA
GADPR DE JAMBELI


Sr. Wilmer Cruz Cruz
VICEPRESIDENTE
GADPR DE JAMBELI




GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE JAMBELI

FUNDADA EL 25 DE JULIO DE 1878

COSTA RICA- SANTA ROSA- EL ORO- ECUADOR




Sra. Mariuxi Campaña Alvarado
PRIMER- VOCAL
GADPR DE JAMBELI


Sra. Maribel Vera Alvarado
TERCER-VOCAL
GADPR DE JAMBELI




Sra. Griselda Potes Pezo
SEGUNDO-VOCAL
GADPR DE JAMBELI


Lcda. Mañela Alvarado Vera
SECRETARIA
GADPR DE JAMBELI